Tema 18. Reacciones de precipitación.-Producto de solubilidad.

Tema 19.

Termoquímica.—Diagramas entálpicos. Afimidad química y métodos de determinación.

Tema 22. Oxidos.—Evolución de sus propiedades en relación con el sistema periódico.
Tema 23. Procesos metalúrgicos
Tema 24.

Tema 24. Procesos siderúrgicos.—Aceros. Tema 25. Aleaciones.—Análisis térmico.

Características peculiares de la reactividad de Tema 26. los compuestos orgánicos.

Tema 27. Los enlaces del carbono. Tema 28. Mecanismos de las reacciones orgánicas. Tema 29. Isomería en los compuestos del carbono.

Tema 30. Hidrocarburos lineales

Tema 31.

Química del petróleo. Derivados halogenados de los hidrocarburos. Compuestos organometálicos.—Propiedades y apli-Tema 32. Tema 33.

caciones en síntesis orgánicas.
Tema 34. Alcoholes, polioles, grasas y acoites.
Tema 35. Aldehídos y cetonas.—Acidos orgánicos.
Tema 36. Aminas, amidas y nitrilos.
Tema 37. Hidrocarburos aromáticos.

Compuestos alicíclicos y heterocíclicos Tema 38.

Tema 39. Macromoléculas naturales y de sínte⁵is.
Tema 40. Transporte de fluidos.—Viscosidad—Cálculo de
las pérdidas por rozamiento.—Medida de caudales de fluidos.
Tema 41. Transmisión de calor.—Conducción en régimen es-

tacionario y no estacionario. Tema 42. Transmisión de calor por convección.—Coeficientes individuales y globales de transmisión de calor.—Cambia-

dores de calor Tema 43. Tr Transmisión de calor por radiación.-Ecuaciones

funtiamentales.

Tema 44. Evaporación.—Estimación de propiedades físicas. Cálculo de evaporadores. Tema 45. Transferencia de materia.—Generalidades.—Equilibrios entre fases.—Coeficientes individuales y globales de

transferencia de materia.

Tema 48. Absorción.—Cálculo de columnas de relleno.

Tema 47. Destilación.—Cálculo del número de etapas teóricas.—Condiciones límites de funcionamiento.—Eficacia.

Economía de Empresa y organización industrial, información tecnológica e informática

La inversión en la Empresa.—Concepto y clases de inversión.—La decisión del inversor.—Evaluación de inver-

Tema 2. La inversión en bienes de equipo.—Duración ópti-

ma.—Decisiones de renovación.

Tema 3. La inversión en valores circulantes.—Período medio de duración.—Determinación del fondo de rotación.

Tema 4. La inversión en inventarios y «stocks».—Concepto.

Control selectivo de «stocks».—Volumen óptimo del pedido. Tema 5. Los recursos financieros de la Empresa y su coste. La estructura financiera.

Tema 6, La amortización, la inversión y la financiación.— La amortización y la decisión de invertir.—La amortización y los recursos financieros.—El análisis de la depreciación.

Tema 7. Análisis y control de los costes.—Costes «Standard».—Costes directos y costes marginales.

Tema 8. Control presupuestario.—Clases de presupuestos.—

Preparación y organización del control presupuestario.—El presupuesto global y los presupuestos parciales.

Tema 9. El método operativo en la economía de la Empresa.—La investigación operativa: Sus características.—Campos

de la investigación operativa.

Tema 10. Investigación operativa y gestión empresarial: La programación lineal.—Aplicaciones a la gestión empresarial.

Tema 11. Investigación operativa y gestión empresarial.—
El método PERT.—El grafo y los principios de representación.
El camino crítico Concepto y determinación.—El Pert-coste.
Tema 12. La comercialización.—Concepto.—El sistema co-

-Modelos de comercialización.-Planificación del mermercial.cado.

Tema 13. Política de productos.—Política en relación a la gama de productos.—Política sobre nuevos producos.—Planificación y evaluación de productos.—Política de marcas.

Tema 14. Política de precios.—Modelos y teorías para la fijación de precios.—La fijación de precios en la práctica.—Las variaciones de precios y eus afectos.

variaciones de precios y sus efectos.

Tema 15. Las concesiones comerciales y el «franchising».—
Concepto de las concesiones comerciales y del «franchising».—

Objeto, formas, objetivos. Tema 16. Organización de las Empresas.—Teoría de la organización.—Estructuras de la organización.—Cambios en la organización.

Tema 17. La Empresa en los sistemas de economía socialista.—Costes ingresos y beneficios.—El control de la Empresa.
Tema 18. Las Empresas multinacionales.—Concepto, evolución y estructura.—Características fundamentales de su gestión.

Tema 19. La información científica y técnica.—Significación y finalidad.—Los usuarios de información y sus necesidades.

Tema 20. La información científica y técnica en España.—
La documentación.—Los centros de información.

Tema 21. La información científica y técnica y las patentes.
Los documentos de patentes como fuente de información tecnicales. nológica.

Tema 22. Patentes y desarrollo.-La importancia de la documentación de patentes para los países en vías de desarrollo. Tema 23. Las colecciones de patentes.—Sistemática.—Ana-

lisis de la situación en los diferentes países. Tema 24. Sistemas de búsqueda de información de patentes. Sistemas manuales y mecanizados.—Clasificación versus inde-xación.—Sistemas de búsqueda bibliográfica.

Tema 25. Referencias bibliográficas de patentes.—Servicios.

Sistemas existentes.

Tema 26. Publicaciones de patentes (I).—Concepto.—Documentos primarios de patentes.—Publicaciones de las principales oficinas de propiedad industrial.

Tema 27. Publicaciones de patentes (II).—Documentos se-cundarios de patentes.—Análisis de la situación en los diferentes países.

Tema 28. Publicación de patentes (III).—La microfilmación de patentes.—Terminología.—Formatos.—Documentación de patentes en soporte microfilme.

Tema 29. Normalización de documentación de patentes (I). Normalización de publicaciones de patentes.—Recomendaciones elaboradas.—Aplicación. Tema 30. Normalización de la documentación de patentes

(II).—Normalización de microformatos de patentes.—Recomendaciones elaboradas.—Aplicación.

Tema 31. La cooperación internacional en materia de información.—Antecedentes.—Programas dentro del marco de Nacio-

nes Unidas.—Otros programas.

Tema 32. La cooperación nacional en materia de patentes.—
Requisitos institucionales del sistema de información de patentes.

Tema 33 El. Centro Internacional de Documentación de Pa-

tentes (IMPADOC).—Organización.—Fines y servicios.

Tema 34. Teoria de la información.—Cualidades de la información.—Información total, por consulta y excepción.

Tema 35. El sistema informativo como soporte de un sis-

tema de información.—Funciones y estructura.

Tema 36. Teoría general de sistemas.—Interrelaciones entre objetos, atribuciones y sucesos.—Búsqueda de objetivos.

Tema 37. Sistemas integrados.—Tipos de integración y eta-

pas.
Tema 38. Sistemas de información.—Sistemas de gestión de una organización.—Subsistemas: Información, decisión y ope-

Tema 39. Informática y decisión.—Los sistemas de decisión. Actividades de vigilancia, diseño y elección. Tema 40. Arquitectura de los ordenadores.—Memoria cen-

y dispositivos periféricos.

Tema 41. Criterios de elección de equipos y sistemas.— Parámetros fundamentales.—Ponderación de variables. Tema 42. Estructura de los datos.—Estructuras complejas

de datos: Bases de datos.

de datos: Bases de datos.

Tema 43. Ficheros.—Tipos según su función.—Orden de los ficheros.—Técnicas de clasificación e intercalación.

Tema 44. Acceso a la información según su organización.—
Seguridad y control en los ficheros.

Tema 45. Soportes de información.—Sus tipos: Memoria central, dispositivos de entrada y salida, intermedios.

Tema 46. Lenguajes de programación (I).—Concepto y características.—Clasificación.—Diferencias con los paquetes de aplicación. aplicación.

Tema 47. Lenguajes de programación (II).—Características técnicas.—Estructura del lenguaje.—Estructura del programa.
Tema 48. Teletransmisión de datos.—Tipos de transmisión.

Las redes.
Tema 49. Tipos de tratamiento.—Principales opciones.—Formas de explotación -Gestión automática.

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Indus-27341 trial por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 15 vacantes de la Escala de Letrados de la plantilla del Registro de la Propiedad Industrial.

Existiendo 15 plazas vacantes de la Escala de Letrados en la plantilla del Registro de la Propiedad Industrial y de conformidad con lo previsto en la Ley de 28 de diciembre de 1958, sobre régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y disposiciones complementarias, una vez cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1984, de 23 de enero, este Organismo ha temido a bien disponer, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos de Conformidad. Organismos Autónomos:

Primero.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas de Letrados en la plantilla del Registro de la Propiedad

Industrial (Madrid).

El 25 por 100 de dichas plazas se reservará para su provisión entre personal contratado de colaboración temporal del Registro de la Propiedad Industrial, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional única, dos, del Real Decreto

1086/1977, de 13 de mayo.

Las plazas reservadas a que se refiere el párrafo anterior

no cubiertas, se acumularán al total de las convocadas.

Segundo.—Estas plazas están sometidas al régimen económico aprobado por Decreto 157/1973, de 1 de febrero; Decreto de 8 de febrero de 1977 y acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de abril de 1976.

Tercero.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan cor relaciones en companyal contrata de la companya de cualquier otra de la Administración Local, Centralizada o Autó-

noma del Estado.

Cuarto.—Las pruebas selectivas se someterán a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, como asimismo a las bases de la presente convocatoria y a las resoluciones que, conforme a dichas bases, adopte el

1. Bases de la oposición

1.1. Para ser admitido a la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser español y tener cumplidos dieciocho años en la fecha

en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el

desempeño de las correspondientes funciones.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de deli-

tos dolosos.

- f) En el caso de aspirantes a plazas reservadas, prestar servicios en el Registro de la Propiedad Industrial el 20 de mayo de 1977 y continuar prestandolos en la fecha de publicación de la presente convocatoria bajo los conceptos de funcionarios de empleo interino de la Escala de Letrados, o de contratado en régimen de colaboración temporal para el desempeño de funciones de nivel superior, de acuerdo con la titulación exigida para la celebración del correspondiente con-
- trato.
 g) Haber realizado el Servicio Social, tratándose de espirantes femeninos, o estar exento del cumplimiento del mismo-

1.2. Instancias:

a) Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud por duplicado, en el modelo normalizado que se facilitará gratuitamente en la Secretaría General del Registro de la Propiedad Industrial (Generalisimo 59, planta 10, y Pradillo, 66, Madrid) y en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, y que se comprometen, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento a que se refiere la Ley de 7 de febrero de 1964.

Los aspirantes podrán presentarse únicamente a uno de los dos turnos convocados, debiendo hacer constar este extremo en la instancia.

la instancia.

la instancia.

b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Propiedad Industrial (Pradillo, 66, Madrid), si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma establecida por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas. El pago puede efectuarse directamente en el Registro de la Propiedad Industrial o a través de giro postal. En este último caso, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número de resguardo del mismo.

giro y el número de resguardo del mismo.

d) Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las listas provisionales de admitidos y excluidos de ambos turmos por separado, que detallarán el nombre y dos apellidos y el número del documento nacional de identidad.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de las listas a que se refiere el párrafo anterior. Las reclamaciones presentada; serán aceptadas o rechazados en la reclamación de la contrata de la contr

das en la resolución por la que se aprueben las listas defini-

tivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de! Estado» con el mismo detalle que las provisionales especificadas en el apartado-1.2, d).

Contra la resolución aprobatoria de las listas definitivas podrá interponerse recurso de alzada, en la forma y plazos previstos en el artículo 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Designación, constitución y actuación del Tribunal

- Una vez que sea firme la anterior resolución se desigmará el Tribunal calificador y los miembros suplentes del mismo, publicandose su composición en el «Boletín Oficial del Es-
- 2.2. El Tribunal estará constituido por los siguientes miem-

Presidente: El Director del Registro de la Propiedad Indus-

trial o persona en quien delegue. Vocales: Un Catedrático o Profesor agregado de Derecho Administrativo, un representante de la Dirección General de la Función Pública y un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía y un Técnico de la Admi-nistración Civil, con rivel mínimo de Jefe de Sección, que actuará como Secretario

El Tribunal, en caso de estimarlo oportuno, podrá utilizar los

ascsoramientos que crea convenientes. Se nombrará tantos Vocales suplentes como titulares. 2.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de interverir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.4. Durante el desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

2.5. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

2.6. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia al merros de tres miembros titulares o suplentes, de modo indis-

tinto.

3. Realización de los ejercicios

3.1. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha,

- 3.1. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Dicho acuerdo deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

 3.2. Una vez constituido el Tribunal, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios 3.3. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. el Tribunal.
- 3.4. Los ejercicios serám cuatro, todos ellos eliminatorios. 3.5. Primer ejercicio.—Teórico, consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de tres horas dos temas ex-

escrito durante un periodo maximo de tres noras dos temas extraídos al ezar uno por cada grupo de materias del programa
que figura como anexo I de la presente resolución.

3.6. Segundo ejercicio.—Será asimismo teórico y el opositor habrá de desarrollar por escrito en un plazo máximo de
cuatro horas tres temas extraídos al ezar uno por cada grupo
de materias del programa sobre «Propiedad Industrial» que
figura como anexo II de la presente resolución.

La lectura de las pruebas escritas a que se refieren las

La lectura de las pruebas escritas a que se refieren las rormas anteriores será pública.

3.7. Tercer ejercicio.—Será práctico y en él, durante un período máximo de tres horas, el opositor habrá de informar por escrito proponiendo resolución sobre dos supuestos relacionados con el programa del anexo II. Los aspirantes podrán concurrir al mismo con los textos legales y jurisprudenciales (excluida doctrina) que juzguen convenientes.

3.8. Cuarto ejercicio.—Consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas y constará de las siguien-

tes pruebas:

a) Prueba de carácter obligatorio para todos los aspirantes: consistirá en la traducción directa sin diccionario en el plazo de un hora de un texto de francés o inglés (a elección del opositor), que facilitará el Tribunal.
b) Prueba voluntaria que puntuará como mérito sobre dominio escrito y oral de una o más lenguas vivas extranjeras, distintas de la elegida para la prueba anterior, y, en su caso, sobre dominio oral de esta última.

Los opositores indicarán en su solicitud el idioma o idiomas cuyo conocimiento desean acreditar.

4. Calificación de las pruebas

4.1. Las pruebas se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos por tema, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez puntos en total y no ser calificado con cero en ninguno de los temas. Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos por tema, siendo necesario para aprobar un mínimo de quince puntos, y no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo

necesario obtener un mínimo de cinco para aprobar Cuarto ejercicio.—Se calificará:

a) De cero a cuatro puntos la prueba obligatoria, siendo eliminados los opositores que fueran calificados con cero puntos. b) De cero a tres puntos cada una de las lenguas vivas extranjeras de que se examine el opositor en la prueba voluntaria.

4.2. La calificación final de la oposición vendra determi-mada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los cinco ejercicios.

5. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramientos

5.1. Terminada la oposición, el Tribunal hará pública una lista de acuerdo con el orden de puntuación de los candidatos aprobados. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única, uno, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, quienes superen las correspondientes pruebas de selección y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de plazas vacantes, tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingrese hasta cue acuellas se producem

expectativa de ingreso hasta que aquéllas se produzcan.

A los efectos previstos en el artículo 11, apartado 2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el Tribunal remitirá a la autoridad competente el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado los ejercicios excediesen del rúmero de

plazas convocadas.

5.2. Quienes figuren en la relación de aprobados a que se refiere el apartado anterior, presentarán en la Secretaria Ceneral del Registro de la Propiedad Industrial (avenida del Generalísimo, 59-10 planta), dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro

Civil correspondiente.

b) Copia auténtica del título de licerciado en Derecho, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de sus funciones. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que instificue no haber sido condenado a penas que inhabiliten.

que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten

para el ejercicio de funciones públicas.

f) En el caso de opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social antes de la fecha en que expire el plazo señalado en el párrafo primero de este apartado.

plazo señalado en el párrafo primero de este apartado.

Las certificaciones a que se refieren los párrafos d) y e) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado anteriormente. Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exertos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento. No obstante, deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, en el que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Los candidatos aprobados que tengan la condición de contratados en régimen de colaboración temporal, deberán presentar además de los documentos especificados en esta base, certificado del Registro de la Propiedad Industrial, en el que se acredite su condición, acompañado de fotocopia del correspondiente contrato.

pondiente contrato.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por fal-sedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspon-diente formulara propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

anulación tuvieran cabida, en el número de plazas convocadas.

5.3. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación citala, se elevará la relación de candidatos aprobados al Director del Registro de la Propiedad Industrial, con el fin de que se proceda al nombramiento de los mismos como funcionarios de carrera del Organismo, debiendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 5, c), del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, ser aprobados dichos nombramientos mediante la correspondiente Order ministerial.

5.4. Los aspirantes aprobados y nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión de sus plazas en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose que aquellos que no lo hicieran renucian a su derecho, anulándose, en consecuencia, todas sus actuaciones.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

ANEXO I

Grupo primero

`Derecho político y Derecho f<u>i</u>nanciero

Tema 1. Derecho político: Concepto y naturaleza.-Concepciones.

Tema 2. Estado y Nación.—Elementos constitutivos del Estado: El territorio, la población y el poder.—La Nación: su concepto. La crisis del nacionalismo.

Tema 3. Evolución histórica del Estado (I): El Estado mo-

derno.—Presupuestos ideológicos.—Las monarquías absolutas.—La crisis del Estado absoluto.—La Revolución francesa.

Tema 4. Evolución histórica (II): El Estado liberal: Fundamentos ideológicos.—La crisis del Estado liberal.—Estado in-

tervencionista.

Tema 5. El Poder.—La soberanía del Estado.—La organiza-

ción territorial del Estado.

Tema 8. La teoría de la división de poderes —Funciones normativas, administrativas y jurisdiccionales.

Tema 7. Derechos políticos del ciudadano.—La representación política.—El sufragio.—Los partidos políticos.—Los grupos de profitica.

de presión.

Tema 8. La opinión pública.—Formas de manifestación.—
Los medios de comunicación de masas.

Tema 9. El sindicalismo como fenómeno político.—Sindicatos y partidos de clase.

Tema 10. Teoría de la Constitución del Estado: Concepto y evolución histórica.—El Poder constituyente.—La reforma de las Constituciones

Constituciones.

Tema 11 Los derechos individuales.—Garantías constitucionales.—Los principios de libertad y seguridad.

Tema 12. Las asambleas legislativas.—Parlamentos y representación.—Tipos y organización de las Cámaras.

Tema 13. El poder judicial.—Tipos de organización del poder judicial.—El poder judicial y el control de constitucionalidad de las Leyes.—El amparo de los derechos constitucionales y de las libertades públicas.

Tema 14. El poder ejecutivo.—Organos del poder ejecutivo.

Las relaciones entre el Gobierno y el Parlamento.

Tema 14. El poder ejecutivo.—Organos del poder ejecutivo.

Las relaciones entre el Gobierno y el Parlamento.

Tema 15. Interpretación del constitucionalismo español. —

Caracteres generales.—Etapas de su desarrollo.

Tema 16. Las Leyes Fundamentales del Reiro.—Su valor jurídico formal y eficacia normativa.—Análisis del Fuero de los Españoles, Fuero del Trabajo y de la Ley de los Principios Fundamentales. Fundamentales.

Fundamentales.

Tema 17. La Ley Orgánica del Estado.—La Ley para la Reforma Política: Análisis de su contenido.

Tema 18. La Jefatura del Estado: Sus funciones y poderes.—Consejo del Reino y Consejo de Regencia.

Tema 19. Las Cortes Españolas: Amtecedentes históricos.—Composición, organización y funcionamiento.

Tema 20. La organización judicial española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicciones especiales.

Tema 21. El recurso de contrafuero.—Examen de la Ley de 5 de abril de 1968 por la que se regula el recurso de contrafuero.

Tema 22. Relaciones entre la Iglesia y el Estado.—Referencia de los Concordatos entre España y la Santa Sede, con especial consideración del de 1953.

Tema 23. Principios generales del ordenamiento tributario español: Especial referencia a los contenidos en las Leyes Fundamentales.—Las normas tributarias.—Aplicación de las mismas: Criterios legales, jurisprudenciales y doctrinales sobre la inter-pretación de las normas tributarias. Tema 24. La relación jurídica tributaria: Concepto, natura-

leza y elementos.—El hecho imponible: Concepto y clases.—El sujeto pasivo.—Los responsables del tributo.—La capacidad de obrar en el orden tributario.—El domicilio fiscal.—La exención tributaria.

Tema 25. La base imponible: Concepto y regimenes de de-terminación.—Estimación directa: La comprobación de valores. La estimación objetiva: Las evaluaciones globales y su distin-ción con el régimen de convenios.—La colaboración social en la gestión tributaria.

Tema 28. La base liquidable.—El tipo de gravamen y la deuda tributaria. Elementos que integran esta última.—El pago

de la deuda tributaria: Medios de pago -- La prescripción Otras formas de extinción de la deuda tributaria —Garantía del crédito tributario.

Tema 27. El sistema tributario español: Evolución histórica régimen actual.—Características más importantes de la Ley de

Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.

Tema 28. Estructura general de la imposición directa española: Los impuestos a cuenta y los impuestos generales.—Los impuestos de producto como impuestos a cuenta.—Los impuestos generales sobre la renta y el principio de personalidad da grayamen. dad de gravamen.

Tema 29. Estructura general de la imposición indirecta en España.—Características principales de las figuras tributarias integrantes de la imposición indirecta española.

Tema 30. Las tasas fiscales en España.—Problemas plan-

teados por la parafiscalidad española.

Tema 31. Las exacciones de los Organismos autónomos.—

Mecanismos presupuestarios para los ingresos y gastos.—Especial referencia a los ingresos del Registro de la Propiedad Industrial.

Tema 32. Las exacciones de las Haciendas Locales españo-

rema 32. Las exacciones de les Hactendas Locales espano-españolas.—Problemas suscitados por estos gravámenes. Tema 33. El presupuesto del Estado español.—Estructura, formación, aprobación y liquidación del presupuesto.—La cuenta general del Estado.

Tema 34. La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.—Precedentes.—Contenido y reformas posteriores.—La Ley General Presupuestaria.

Grupo segundo

Derecho administrativo

Tema 1. La Administración Pública: Concepto.—La Administración, las funciones y los poderes del Estado.—El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 2. El Derecho administrativo.—Concepto y contenido.

Tipos históricos de Derecho administrativo.—Sistemas contemporáneos de Derecho administrativo.—Sistemas contemporáneos de Derecho administrativo.

Tipos históricos de Derecho administrativo.—Sistemas contemporáneos de Derecho administrativo.

Tema 3. La Administración Pública y la norma jurídica.—El principio de legalidad.—La discrecionalidad de la Administración: Concepto, fundamento y límites.

Tema 4. Las fuentes del Derecho: Concepto.—La jerarquía de las fuentes.—La Ley: Concepto, requisitos y caracteres.—La reserva de la Ley.

reserva de la Ley.

reserva de la Ley.

Tema 5. Las fuentes del Derecho administrativo (I).—Leyes furdamentales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal.—
Las Leyes ordinarias.—Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley: Leyes delegadas y Decretos-leyes.

Tema 6. Las fuentes del Derecho administrativo (II).—El Reglamento, concepto, caracteres y clases —Justificación y fundamento de la potestad reglamentaria.—Reglamentos ilegales: Concepto y recursos.—Instrucciones y circulares.—Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia.

Tema 7. La relación jurídico-administrativa.—La personalidad jurietos de la relación j

jetos de la relación jurídico administrativa.—La personalidad jurídica de la Administración.—La capacidad jurídica de la Ad-

ministración.

Tema 8. El Administrado: Concepto y clases — Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho administrativo. — Causas modificativas de la capacidad del Administrado.

Tema 9. El acto administrativo: Concepto, naturaleza jurídica y clases.—Elementos del acto administrativo: Sujeto, objeto, causas, fin y forma.—Los actos políticos.

Tema 10. La eficacia del acto administrativo: Principlos generales.—Ejecutividad del acto administrativo.—Procedimientos de ejecución. Nulidad del acto administrativo.—Procedimientos de ejecución.

tos de ejecución.—Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

Tema 11. El procedimiento administrativo (II): Concepto y naturaleza.—El procedimiento administrativo como garantía.—La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.

Tema 12. El procedimiento administrativo (III). Iniciaión

Tema 12. El procedimiento administrativo (II): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—Los procedimientos especiales.

Tema 13. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases.—Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma.—Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado.—Formas de contratación de contratación.

Tema 14. Las formas de acción administrativa: Concepto y clases.—El fomento: Concepto, evolución histórica y medios. Tema 15. La policía administrativa: Concepto, evolución histórica, fundamento y límites.—Manifestaciones del poder de policía

Tema 16. El servicio público: Concepto y evolución histórica: Formas de gestión de los servicios públicos.—Examen de

gestión directa

Tema 17. Modalidades de la gestión indirecta del servicio público: El arrendamiento, el concierto y la concesión.—Las empresas nacionales.

Tema 18. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos.—Régimen jurídico del dominio público.
Tema 19 Los bienes de los Entes públicos: Concepto y clases.—Régimen jurídico de los bienes patrimoniales.
Tema 20. La responsabilidad patrimonial de la Adminis-

tración: Evolución histórica.-Régimen jurídice actual.-Lesión

determinante, sujetos imputables y causas de imputación. Tema 21. La exprepiación forzosa. Concepto y elementos. Análisis de procedimiento general de expropiación forzosa.—

Análisis de procedimiento general de expropiación forzosa.—
Procedimientos especiales.

Tema 22. Los recursos en vía administrativa: Concepto, naturaleza jurídica y clases.—Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia recurrible, legitimación y órgano competente.—Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.—El recurso extraordinario de revisión por error de hecho en materia de propiedad industrial.

Tema 23 La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.—El recurso contencioso-administrativo.—
Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa.—
Actos impugnables.

Actos impugnables.
Tema 24. El recurso contencioso-administrativo.—Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación.—Recursos de súplica, apelación y revisión.—Ejecución de sentencias.

Tema 25. Principios jurídicos de la organización adminis-

rativa —Los principios de unidad, jerarquia, competencia y coordinación.—Centralización y descentralización.—Desconcentración y delegación de competencias,
Tema 26. La Administración central.—Organos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierro.

Tema 27. El Presidente del Gobierno.—Vicepresidente del Gobierno, Subsecretarios, Secretarios de Estado, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

Tema 28. Organos periféricos de la Administración Central, los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Otros Organos Locales de la

Administración Central.

Tema 29. La Administración local: Su concepto: evolución y tendencias actuales en España.—Entidades que comprende.— Relaciones entre la Administración Central y Local.

rema 30. La provincia: Su función en el régimen local español —Organización y competencias de las Diputaciones Provinciales.—Mancomunidades.—Regimenes especiales.

Tema 31. El municipio: Naturaleza y evolución histórica.—Organización y competencias del Ayuntamiento.—Mancomunidades. y Agrupaciones.—Entidades Locales menores.—Los problemas del Municipio en España.

Tema 32. La Administración institucional.—Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958.—Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

Tema 33. La Administración consultiva: Concepto y naturaleza.—El Consejo de Estado.—Otros Organos consultivos.

Tema 34. La Ley de Funcionarios Civiles del Estado: Ambito de aplicación.—Clases de personal al servicio de la Administración consultivas. Legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Local e Institucional. titucional.

Tema 35. Los funcionarios de carrera: Concepto y clases.—
Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.—Situaciones administrativas.—Deberes e incompatibilidades.
Tema 36. Derechos profesionales, económicos y sociales de
los funcionarios.—La Seguridad Social de los funcionarios públicos: Derechos pasivos, mutualismo administrativo y ayuda familiar.

Tema 37. Responsabilidad de los funcionarios públicos— Responsabilidad civil.—Responsabilidad penal.—Régimen disciplinario. Tema 38.

Tema 38. Conflictos jurisdiccionales.—Cuestiones de competencia.—Conflictos de atribuciones.

Tema 39. El Registro de la Propiedad Industrial.-Antecedentes históricos—El Registro de la Propiedad Industrial en el Estatuto de 1929.—La Ley 17/1975, de 2 de mayo.—Naturaleza jurídica. Fines y funciones.—Organización.—Medios económicos. Analisis del Reglamento Orgánico del Registro.

ANEXO II

PROPIEDAD INDUSTRIAL

I. Propiedad industrial en general y derecho de patentes y modelos

Evolución histórica de los derechos de propiedad industrial: el antiguo régimen corporativo, los privilegios reales y el régimen de libertad económica.—Desarrollo posterior de la propiedad industrial.—Tendencias socializadoras de la propiedad industrial.—Tendencias actuales.—Naturaleza jurídica de la propiedad industrial.—Tendencias actuales.—Naturaleza jurídica de la propiedad industrial. piedad industrial: distintas teorías.

Tema 2. La propiedad industrial y sus aspectos económicos. Las bases jurídicas del derecho de la propiedad industrial: la acción de concurrencia desleal, los derechos privativos.—Clases de derechos privativos: Creaciones nuevas y signos distintivos. Lugar de la propiedad industrial dentro del orden jurídico: sus relaciones con otras ramas del derecho público y derecho privado. vado.

Tema 3. Clasificación de las creaciones nuevas industriales: utilitarias y ornamentales — Diferencias entre los regimenes de

patentes de invención y los de dibujos y modelos.-Los diversos modos de protección de las invenciones ornamentales.nes del derecho español y el derecho comparado -El derecho

moral del inventor.

Tema 4. El derecho de patentes en España: sus antecedentes históricos.—El Decreto de Cortes de 2 de octubre de 1820.— El Real Decreto de 27 de mayo de 1826.—La Ley de Patentes de 20 de julio de 1878.—La Ley de Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1902 y su Reglamento.—El Estatuto de la Propie-dad Industrial: Real Decreto de 26 de julio de 1929 en su texto refurdido por Real Orden de 30 de abril de 1930—Disposiciones posteriores sobre patentes.

Tema 5. Teoría de la patentabilidad: sus requisitos.—La in-

vención: su concepto y distinción del descubrimiento.—El invento como solución de un problema.—Carácter industrial: su concepto.—El resultado industrial.—El concepto de «industria».—Inventos referentes a la agricultura.—Derecho español.—Especial

ventos reterentes a la agricultura.—Derecho español.—Especial referencia a la Ley sobre protección de obtenciones vegetales. Tema 6. La novedad: su definición en la Ley española.—Estudio de los hechos que afectan a la novedad, fecha y lugar.—Requisitos de forma de las anterioridades: publicidad.—Requisitos de fondo: suficiente para la ejecución.—Su relación con el «estado de la técnica».—Las divulgaciones que no afectan a la novedad en el derecho español.—Supuestos asimilables a la falta de novedad: los llamados derechos anteriores.

Tema 7. La actividad inventiva como requisito de natenta-

Tema 7. La actividad inventiva como requisito de patenta-bilidad: la no evidencia, el estado de la técnica y el hombre del oficio.—Apreciación de la actividad inventiva: reglas general-mente utilizables —Existencia de este requisito en el derecho español.—Estudio de los apartados 3.º, 4.º y 5.º del artículo 48 de la Ley española. (Invenciones de combinación. Diferencia entre la aplicación nueva y empleo nuevo de medios conocidos).

La teoría de los equivalentes.

Tema 8. Invenciones patentables: el nuevo producto industrial.—Productos de la naturaleza.—Productos de composición de forma.—Alcance de la patente de productos.—El nuevo medio y su distinción con el nuevo producto industrial.—El agente químico.—El nuevo órgano.—Combinaciones patentables, yuxtaposiciones no patentables.—La combinación como multiplicación, sustitución de elementos, elegance de estas potentes

posiciones no patentables.—La combinación como multiplicación, supresión, sustitución de elementos; alcance de estas patentes. Nuevas aplicaciones—Derecho español.

Tema 9. Invenciones no patentables: contrarias al orden público o a las buenas costumbres.—Invenciones desprovistas de carácter industrial: métodos financieros, contables, reglas de juego, instrucciones al espíritu.—La protección de los programas de ordenadores en el derecho comparado.—La protección de la propiedad científica en derecho comparado.—Derecho español.

Toma 10. La patentabilidad de las invenciones química for

Tema 10. La patentabilidad de las invenciones químico-far-maceúticas y alimentarias.—Evolución del problema en el dere-cho comparado: situación actual.—Derecho español.—Ambito de

cho comparado: situación actual.—Derecho español.—Ambito de protección de las patentes de procedimiento de las anteriores invenciones —La introducción en el país del producto patentado, las menciones de procedimiento.—Delimitación del producto obtenido directamente por el procedimiento patentado.

Tema 11. Clases de patentes: la invención, introducción, importación y certificado de adición.—El certificado de utilidad francés.—Los certificados de autor de invención de los países socialistas.—Su regulación en el Convenio de la Unión de París. Duración de las patentes y tendencias actuales.—Derecho español: especial referencia a la patente de introducción y sus diferencias con el modelo de utilidad.

Tema 12. La organización del sistema de concesión de pa-

ferencias con el modelo de utilidad.

Tema 12. La organización del sistema de concesión de patentes en los principales países: sistemas de registro o de simple depósito.—De examen previo.—Tendencias actuales: de examen diferido.—El sistema francés del informe documental de l'a Ley de 1968.—Sistema mixto de la Ley suiza.

Tema 13. El sistema español de concesión de patentes.—Quiénes pueden solicitar una patente.—Requisitos de la solicitud.—Documentos que deben acompañarse con la solicitud.—La memoria descriptiva y su suficiencia.—Los dibujos y muestras: su función.—Las reivindicaciones: requisitos y funciones que cumplen.—El resumen descriptivo «l'abrégé» en la legislación comparada: su valor.

Tema 14. Tramitación del expediente de patente en la Ley

Tema 14. Tramitación del expediente de patente en la Ley española.—Defectos formales y de fondo.—Cambio de modelidad.—Unidad de la invención: apreciación y sanción.—La complejidad de la solicitud—Patentes divisionales.—Resolución del expediente: su competencia.—El título de patente: características.—Función jurídica y sumisión a los Tribunales.—Tramitación de patentes secretas y que interesen al Estado.—Invencio-

nes relativas a la energía nuclear.

Tema 15. La atribución del derecho al primer solicitante: otros sistemas.—Derecho español.—Las invenciones laborales. Su regulación en el derecho comparado, y en el derecho español.—La reivindicación de la patente por sustración o como consecuencia de violación de una obligación.—La acción en reivindicación de la patente por sustración o como consecuencia de violación de una obligación.—La acción en reivindicación de la patente.

secuencia de violación de una obligación.—La acción en reivindicación de los efectos.

Tema 16 Extinción de la patente: nulidad y sus causas en el derecho español La acción de nulidad y los efectos de la nulidad.—Caducidad de las patentes, causas establecidas en el derecho español.—Los efectos de la caducidad.—Rehabilitación de la patente caducada.

Tema 17. Contenido del derecho concedido por la patente.—

El derecho exclusivo de explotación: actos que lo constituyen El agotamiento del derecho.-Limitaciones al derecho del titular de la patente: por posesión personal anterior, por dependencia de otra patente, por explotación a título personal o experimen-

de otra patente, por explotación a título personal o experimental.—El abuso del derecho —Derecho español sobre la materia.

Tema 18. La patente como derecho de propiedad.—Cesión de patentes: Objeto y naturaleza juridica del contrato.—Formas de cesión y requisitos formales.—Efectos de la cesión: garantía del cedente. Nulidad y resolución de la cesión.—Cesión forzosa. Aspectos fiscales de la cesión de patentes.—Derecho español.

Tema 19—La licencia de patente: concepto y teorías sobre naturaleza juridica.—Diferencias con la cesión.—Carácter personal del derecho de licencia.—Clases de licencias.—Derechos y obligaciones.—Aspectos económicos de las licencias de patentes: licencia y cartell.—Derecho español sobre la materia.—Claúsulas restrictivas en los contratos de licencias.

Tema 20. El deber de explotar la patente.—Fundamentación socio-económica.—Requisitos.—La fabricación como elemento esencial.—La territorialidad en la explotación.—La importación del objeto de la patente.—Importación impeditiva e importación complementaria.

complementaria.

complementaria.

Tema 21. Concepto legal español de explotación: antecedentes legislativos.—Breve estudio comparativo con otras legislaciones.—Sistema español de publicación administrativa—Requisitos de fondo y forma.—Plazos y prórrogas. Existencia de medios.—Exenciones.—Sistema de ofrecimiento de licencias.—Sanciones por defecto de explotación: la caducidad como hecho y como sanción.—Nulidad en base a defecto de explotación.

Tema 22. La licencia de explotación del derecho español. Su paralelismo con otras instituciones del derecho comparado Caracter contractual.—Exclusividad territorial y personal.—Procedimiento de otorgamiento de las licencias de explotación.—La inscripción registral de la licencia.—Directrices para redacción de los contratos de licencias de explotación.—Inclusión de claúsulas entre «Know-how», marcas y asistencia técnica.—El canon. Las claúsulas de garantías.

sulas entre «Know-how», marcas y asistencia tecnica.—El canon.
Las claúsulas de garantías.

Tema 23. La licencia obligatoria en el derecho comparado:
concepto y clases.—Licancias obligatorias por falta o insuficiencia de explotación por motivos de interés público y por dependencia de patentes.—La licencia obligatoria especial de patentes farmacéuticas, su estudio en el derecho comparado.

Tema 24. El registro de los contratos de transferencia de tecnología: su normativa.—Frocedimiento de inscripción.—Examen valorativo de las clausulas restrictivas en los acuerdos de licencia —Breve referencia a los sistemas existentes en otros

licencia.—Breve referencia a los sistemas existentes en otros

Tema 25. Conocimientos técnicos no patentables: el «know-how».—Secretos de fábrica.—Derecho español sobre la materia y breve estudio del derecho comparado.

Tema 26. Los certificado de autor de invención en la legislación de la U.R.S.S. y países socialistas.—Consideración de los mismos en el Convenio de la Unión de París.—Las innovaciones:

mismos en el Convenio de la Union de rans.—Las innovaciones su protección.

Tema 27. Modelos y dibujos en general: sus diferentes clases en el Estatuto de la Propiedad Industrial.—Documentos que deben presentarse para su registro.—El modelo de utilidad. Concepto y diferencias con otras modalidades.—Clasificación técnica de los registro de modelos de utilidad en el derecho comparado.

Tema 28. Objetos registrables como modelo de utilidad.— Prohibiciones de registro.—El requisito de novedad.—Sistema de concesión de los modelos de utilidad.—Tramitación de expediente: publicación, exámen, llamamiento de la oposición.—Resolu-ción del expediente: competencia.—Valor de las certificaciones sobre novedad de las Cámaras de Industria.—Duración.—Extin-

ción: nulidad y caducidad.

Tema 29. Modelos y dibujos industriales.—Concepto y características de esta modalidad.—Objetos registrables y prohibiciones.—El requisito de novedad: su alcance y problemas de interpretación que se plantean.—Modelos y dibujos artísticos de aplicación industrial.—Concepto y alcance de la protección—Tramitación de los expedientes de modelos y dibujos.—Resolución del expediente.—Duración y mantenimiento de los derechos.—Renovación.—Extinción de los derechos: Nulidad y caducidad.

Tema 30. Normas penales en materia de invenciones y crea-ciones de forma: antecedentes históricos.—Legislación vigente.— Estudio de la vigencia de los artículos 131 al 144 de la Ley de 16 de mayo de 1902.—La aplicación de los preceptos del Código Penal sobre la materia.—Falsificación y usurpación de patentes de invención, modelos de utilidad, modelos y dibujos industriales.—Imitación de modelos y dibujos.

Tema 31. El proceso de nulidad de patentes en España.—
Reglas para determinar la competencia.—Reglas del juicio civil
de nulidad.—La reconvención de los juicios de nulidad.—Representación y postulación.—Embargo preventivo y fianza.

II. El derecho de marcas y otros signos distintivos

Tema 1. Nociones generales sobre los signos distintivos.—El derecho de marcas, nociones históricas.—Historia de la legislación española.

Tema 2. El derecho a la marea.—Sistema de adquisición: a) sistema declarativo; b) sistema atributivo; c) sistema mixto. El sistema español; especial referencia al artículo 14.

Tema 3. Aspectos económicos del derecho de marcas—El derecho de persecución del titular de la marca y del productor de artículos de marcas.

Tema 4. Transmisión de las marcas.—La marca y el fondo de comercio: cesión voluntaria con el fondo.—Cesión independiente del fondo.—Derecho español.—La marca y los secretos de fabricación: la cesión forzosa de la marca.—Licencias de marcas.—Régimen español y especial referencia al artículo 11, párrafo 3.º del Estatuto.

Tema 5. La marca: concepto y fines.—Fundamento del derecho de marcas: su naturaleza.—Ambito territorial de la marca.

marca.

Tema 6. Caracteres de la marca.—Apariencia y adherencia de la marca.—Diferentes clases de marcas.—Especial referencia a marcas facultativas y obligatorias.—El registro obligatorio

de marcas en España.

Tema 7. Condiciones de validez de la marca: especialidad y novedad.—Normas para la apreciación del parecido de mar-

y novedad.—Normas para la apreciación del parecido de mar-cas reconocidas universalmente.

Tema 8. Signos que pueden constituir marcas.—Denomina-ciones de fantasia.—Nombres de personas.—Casos de homoni-mia.—Razones sociales.—Retratos.—Letras y números.

Tema 9. Emblemas.—Escudos oficiales y particulares.—Sig-nos y punzones oficiales.—Protección internacional.—Marcha-mos: su regulación en la propiedad industrial y relación con la legislación de Aduances. legislación de Aduanas.

Tema 10. El color como marca.—Marcas, orillos y divisas. La forma del producto como marca: marcas-envases y su distinción del modelo-envase. Etiquetas y otros signos constitutivos de marcas.

Tema 11. Signos que no pueden constituir marcas.—Somero examen de las 14 prohibiciones del artículo 124 del Estatuto.— Especial referencia a las denominaciones genéricas, descriptivas y usuales; denominaciones geográficas y denominaciones deceptivas.

Tema 12. Marcas redactadas en idioma extranjero.—Denominaciones genéricas en idioma extranjero, jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la materia.—Emblema y denominación de la Cruz Roja.—Otras prohibiciones de registro no comprendi-das en el artículo 124 del Estatuto.

Tema 13. Marcas farmaceúticas.—Formación de nombres de marcas en relación con los componentes, con los órganos sobre los que actúan y con su aplicación.—Criterio para el examen de estas marcas: jurisprudencia española.

Tema 14. Marcas de servicio: su reconocimiento en diferentes países y en Convenios internacionales.—Precedentes de la marca de servicio en nuestra legislación: la antigua clase 52 del Nomenclátor de marcas en relación con el apartado 14 del artículo 124 del Estatuto.—Clasificación de las marcas de servicio.—Lemas comerciales o «slogans».—La protección de los títulos de periódicos.

Tema 15. Quién puede registrar marcas.—Tramitación del espediente de marca.—Formalidades de la solcitud.—Prioridad: certificado de origen.—Publicación y oposiciones.—Exámen pre-

vio.—Resolución del expediente.

vio.—Resolución del expediente.

Tema 16. Nomenclátor vigente en España para la clasificación de marcas.—Orden del Ministerio de Industria de 26 de noviembre de 1966, sobre aplicación en España de la Clasificación Internacional de Marcas.—Arreglo de Niza de 15 de junio de 1957.—La marca en relación con los productos: criterios para su compatibilidad y jurisprudencia española.—Independencia de la marca en relación con la ilicitud del producto.

Tema 17. Duración de la marca.—Conservación de los derechos.—Tasas.—Ampliación y renovación de marcas.—Extinción de las marcas: motivos de nulidad y caducidad en el derecho español.—Rehabilitación de las marcas.—El uso de las marcas en España y en el derecho comparado.

en España y en el derecho comparado.
Tema 18. Marcas colectivas: su reglamentación en España.

Garantía del Estado y marcas nacionales.-Marca nacional de calidad.

Tema 19. Infracción en materia de marcas: falsificación, usurpación e imitación.—Supresión y sustitución de marcas y otras infracciones.

Tema 20. El nombre comercial: su diferencia con el nombre civil.—Sistema de protección.—Naturaleza jurídica del nombre comercial: a) como situación jurídica de derecho público; b) como derecho de personalidad; c) como derecho de propiedad, y d) como valor incorporal.—Creación del nombre comercial.—Transmisión del nombre comercial.

Tema 21. El nombre comercial en el derecho español.—Su regulación en el Estatuto de la Propiedad Industrial.—Princípio de veracidad.—Novedad.—Tramitación de los nombres comer-

veracidad.—Novedad.—Trainitación de los hombres comerciales.—Duración, conservación y extinción.

Tema 22. Rótulo de establecimiento: originalidad y novedad.

Extensión territorial.—Incompatibilidad con otras modalidades de propiedad industrial.—Su regulación en la legislación espa-

de propieded industrial.—Su regulación en la legislación espa-ñola.—El rótulo en relación con el propietario del inmueble. Tema 23. Indicación de procedencia: su regulación en Espa-ña.—La denominación de origen: su concepto y modo de pro-tección.—Naturaleza jurídica.—Denominaciones de origen viní-colas en España y el Estatuto de la Viña, Vinos y Alcoholes de 2 de diciembre de 1970.—Convenios bilaterales españoles sobre la materia. sobre la materia.

Tema 24. Teoría de la concurrencia desleal: su plan-

teamiento en los diferentes regimenes econémicos. - Su distinción de la concurrencia prohibida o no autorizada.—La concurrencia desleal y los derechos de propiedad industrial. Tema 25. Principales hipótesis de concurrencia desleal: me-

dios de confusión.-Medios de demigramiento.-Medios de desordios de confusión.—Medios de demgramiento.—Medios de desorganiza-ganización interior de otra empresa.—Medios de desorganiza-ción general del mercado. Tema 26. La competencia ilícita en los artículos 131 y 132 de la Lev de Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1902.—Vi-

de la Ley de Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1902.—Vi-gencia de la R. O. de 28 de noviembre de 1925 sobre aplica-ción del artículo 131 de la Ley de 16 de mayo de 1902.—El problema de los precios impuestos.

Derecho internacional de propiedad industrial

Tema 1. Necesidad de una protección internacional de la propiedad industrial.—Su protección antes del Convenio de la Unión de París de 20 de marzo de 1883 (C. U. P.).—El Convenio de la Unión de París: su origen e historia.—Las revisiones del Convenio de la Unión de París: Roma, 1886; Madrid, 1890-1891; Bruselas, 1897-1900; Washington, 1911; La Haya, 1925; Londres, 1934; Lisboa, 1958; Estocolmo, 1967.

Tema 2. Le Unión de París como organización internacional: miembros y territorios.—Accesión de nuevos países.—Organos: La Asamblea y el Comité Ejecutivo.—La Oficina Internacional y sus funciones.—Régimen financiero.—Las conferencias de revisión: Modificaciones de los artículos 13 al 17.—Normas del Convenio de la Unión de París sobre firma, ratificación, adhesión, diferencias entre Estados y medidas transitorias: jerarquia de las normas del Convenio de la Unión de París y la de los Arreglos Particulares. la de los Arreglos Particulares.

Tema 3. Beneficiarios del Convenio de la Unión de Paris: Unionistas, asimilados y causahabientes—El principio de asimilación del unionista al nacional: artículo 2.º del Convenio.—El derecho de prioridad: su regulación en el articulo 4º del Convenio de la Unión de París.—La reserva de los derechos de tercero: su supresión en las Actas de Londres de 1934.—Priorida-

des múltiples.-Complejidad de la solicitud.-La cesión del dere-

cho de prioridad.

Tema 4. El principio de la independencia de las patentes.— El artículo 4.º bis en la Conferencia de Bruselas.—El Derecho moral del inventor.—La problemática de la explotación de las patentes en el Convenio de la Unión de París: el artículo 5.º A y su evolución.—El abuso del derecho exclusivo.—La importación de objetos a los efectos de la explotación.—La licencia
obligatoria en el Convenio de la Unión de París: sus características.—Otras disposiciones sobre patentes en el Convenio de
la Unión de París.

Tema 5. El derecho de prioridad en materia de marcas en

Tema 5. El derecho de prioridad en materia de marcas en el Convenio de la Unión de Paris.—Independencia de las marcas.—El registro de la marca «Telle quelle»: historia del artículo 6 quinquies del Convenio de la Unión de París.—Protección de banderas, escudos y otros emblemas del Estado y signos oficiales de control.—Emblemas de organizaciones intergubernamentales.—La obligación de uso y el registro de la marca: Artículo 5.º C del Convenio de la Unión de París.—Tema 6. Protección de marcas notoriamente conocidas: historia del artículo 6.º bis del Convenio de la Unión de París.—Marcas registradas sin autorización del títular: artículo 6 septies.—Marcas colectivas—La protección internacional de los nombres comerciales. Artículo 8.º del Convenio de la Unión de París.—Sanciones por infracción de marcas de comercio: el artículo 9.º del Convenio de la Unión de París.—Cesión de marcas: su regulación en el Convenio de la Unión de París.—Tema 7. El arreglo de Madrid de 14 de abril de 1891, sobre registro internacional de marcas de fábrica y comercio.—Anteregistro de la convenio de la unión de parís.—Cesión de marcas de fábrica y comercio.—Anteregistro de la convenio de la unión de parís.—Cesión de marcas de fábrica y comercio.—Anteregistro de la convenio de la unión de parís.—Cesión de marcas de fábrica y comercio.—Anteregistro de la unión de parís.—Cesión de marcas de fábrica y comercio.—Anteregistro de la unión de parís.—Cesión de marcas de fábrica y comercio.—Anteregistro de la unión de parís.—Cesión de la unión de la unió

registro internacional de marcas de fábrica y comercio.—Ante-cedentes.—Características principales del Arreglo y revisiones posteriores.—El texto de Niza de 14 de junio de 1957.—Principios básicos.—Registro previo en país de origen, dependencia del registro internacional.—Independencia del registro después de los cinco años.—Formalidades de la solicitud internacional.—Li-mitación territorial.

Tema 8. Posibilidad de rechazo del registro internacional de marcas por los Estados contratantes.—Efectos del registro internacional.—Renovación.—Cambios que afectan al registro internacional.—Transferencias de registros internacionales.—Tasas de los registros internacionales.—Modificaciones introducidas por

los registros internacionales.—Modificaciones introducidas por la revisión de Estocolmo de 1967.

Tema 9. Régimen internacional de los dibujos y modelos industriales: su inclusión en el Convenio de La Haya de 1925 sobre el depósito internacional.—Revisiones posteriores.—El nuevo Arreglo de La Haya de 20 de noviembre de 1960.—Acta de Mónaco de 18 de diciembre de 1961, adicional al Arreglo de 1925.—Acta complementaria de Estocolmo de 1967 y el Pro-

de 1925.—Acta complementaria de Estocolmo de 1967 y el Protocolo de Ginebra de 29 de agosto de 1976.

Tema 10. El Arreglo de Locarno de 2 de octubre de 1968 sobre clasificación internacional de dibujos y modelos industriales.—Régimen internacional en materia de modelos de utilidad.—El Arreglo de Niza sobre clasificación internacional de marcas de 15 de junio de 1959.—Antecedentes.—Principales disposiciones.—El Arreglo de Viena sobre clasificación internacional de elementos figurativos de marcas de 12 de junio de 1973.

Tema 11. Nuevo Tratalo sobre registro internacional de marcas firmado en Viena el 12 de junio de 1973 (T.R.T.).—Antecedentes.—Principios básicos del sistema: independencia de los

cedentes.-Principios básicos del sistema: independencia de los

registros e imposibilidad ataque central.-La solicitud interna-

registros e imposibilidad ataque central.—La solicitud internacional: examen, registro, publicación y notificación por la Oficina Internacional.—Efectos del Registro internacional.—Posibilidad de rechazo del registro por los Estados contratantes.—Otras disposiciones del Tratado.

Tema 12. La protección de la indicación de procedencia y denominaciones de origen: el artículo 10 del Convenio de la Unión de París.—El Alreglo de Madrid de 14 de abril de 1891 sobre represión de falsas indicaciones de procedencia en las mercanças: revisiones posteriores —Alcence del Arreglo.—De-mercanças: revisiones posteriores —Alcence del Arreglo.—Desobre represión de falsas indicaciones de procedencia en las mercancías: revisiones posteriores.—Aloance del Arreglo.—Denominaciones genéricas.—Excepciones para los vinos y otros productos.—Acta adicional de Estocolmo de 1967.

Tema 13. El Arreglo de Lisboa de 31 de octubre de 1958 sobre la protección y registro de las denominaciones de origen: antecedentes del Arreglo.—Revisión de Estocolmo de 1967.—Tratados bilaterales sobre la materia entre España y otros países.

Tema 14. La represión de los actos contra la competencia desleal en el ámbito internacional: el artículo 10 bis del Convenio de la Unión de París.—Modificaciones introducidas al artículo 10 bis en las revisiones posteriores.

Tema 15. La Organización Mundial de la Propiedad Inte-

Tema 15. La Organización Mundial de la Propiedad Inte-lectual (C.M.P.T.): Convenio de Estocolmo de 15 de junio de 1967, la O.M.P.I. y el sistema de Naciones Unidas.—La Unión Interla O.M.P.I. y el sistema de Naciones Unidas.—La Unión Internacional para la protección de las obtenciones vegetales (U.P.O.V.).—Actividades de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en relación con los países en desarrollo.—Actividades de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en materia de documentación técnica.—Comité de Coperación Internacional para la Recuperación de la Información entre Oficinas de Patentes (I.C.I.R.E.P.A.T.). Centro Internacional de Documentación de Patentes (I.M.P.A.D.O.C.).

Tema 16 El Instituto de Patentes de La Haya—Actividades

Tema 16. El Instituto de Patentes de La Haya.—Actividades del Consejo de Europa en materia de propiedad industrial: Los Convenios sobre unificación de formalidades de solicitudes de

patentes.

patentes.

Tema 17. El Convenio Europeo sobre clasificación Internacional de Patentes de 19 de diciembre de 1954.—El Arreglo de Estrasburgo de 24 de marzo de 1971 —La Unión Particular.— Constitución y finalidades.—Organos administrativos y finanzas. Tema 18. La Clasificación Internacional de Patentes.—Estructura de la Clasificación y su representación.—Simbolos de la Clasificación Internacional y su utilización.—Finalidades de la Clasificación.—Utilización de la Clasificación para la búsqueda del estado de la técnica y como instrumento en el campo de la información tecnológica.

Tema 19. Otras Organizaciones intergubernamentales que se ocupan de la propiedad industrial.—El Grupo Andino de Integración Subregional: las decisiones 24 y 85—La Organización Africana de Propiedad Intelectual (O.A.P.I.).

Tema 20. El Tratado de Cooperación en materia de Patentes

Tema 20. El Tratado de Cooperación en materia de Patentes (P.C.T.): antecedentes.—Características y ventajas del Tratado de Cooperación en materia de Patentes.—La primera fase del Tratado.—Contenido de la solicitud internacional: elementos de la misma.—Oficinas receptoras.—Idiomas de la solicitud.—Unidad de Invención.—Tasas.—Derecho de prioridad.—Fecha y efectos de la solicitud internacional.

Tema 21. La búsqueda internacional en el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (P.C.T.).—Autoridades encargadas.—Búsqueda de «tipo internacional».—Procedimiento e informe.—La publicación internacional y sus efectos.—Actuaciones en las Oficinas designadas.—Exigencias nacionales.—Confidencialidad de la solicitud internacional.

Tempo 22. La comunda fasa del Tratado de Conorcación en

Tema 22 La segunda fase del Tratado de Cooperación en materia de patentes: el examen preliminar internacional.—Procedimiento e informe.—Servicios Técnicos y Asistencia Técnica. Disposiciones administrativas del Tratado.—El Reglamento del Tratado y las instrucciones administrativas.

Tema 23. Antecedentes del Convenio sobre la Patente Europea: El Proyecto de 1962.—La Conferencia Intergubernemental de 1969 y el plan de los dos Convenios de Adopción del Convenio.—La Conferencia de Munich de 5 de octubre de 1973.—Disposiciones generales.—La Organización Europea de Patentes. Disposiciones financieras.

Tema 24. El derecho de patentes europeo: la patentabilidad.

Personas que pueden solicitar patentes europeas.—Efectos y extensión de la protección.—La solicitud de patente europea: sus requisitos.—Problemas de prioridad.—Procedimiento de examen

Tema 25. Oposición a la patente europea después de la con-

Tema 25. Oposición a la patente europea después de la concesión—Recursos—Disposiciones generales del procedimiento. Información al público y a las Oficiras de Patentes.—La representación en el procedimiento europeo.

Tema 26. Transformación de la solicitud de patente europea en nacional.—Causas de nulidad en los Estados contratantes.—Aplicación del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (P.C.T.).—Acuerdos particulares entre los Estados.—Disposiciones transitorias y finales del Convenio.—Los protocolos del Convenio. Convenio.

Tema 27. El Convenio de la Patente del Mercado Común (Patente Comunitaria): Historia y proyecto.—Texto de Luxemburgo de 15 de diciembre de 1975.—Disposiciones generales, institucionales y financieras.—Derecho a la patente comunitaria: efectos y coordinación de la patente comunitaria: patentes nacionales.—Régimen de licencias de las patentes co-

munitarias.—Mantenimiento en vigor, extinción, mulidad.—Régimen jurisdiccional.—Resoluciones y declaraciones del Convenio.

Tema 28 Convenios interamericanos en materia de paten-

tes, modelos y dibujos: el Convenio de Buenos Aires de 20 de agosto de 1910.—Convenios interamericanos en materia de marcas: El Convenio de Santiago de Chile de 28 de abril de 1923. El Convenio de Santiago de Cinte de 25 de abril de 123. El Convenio general interamericano de protección marcaria firmado en Washington el 11 de febrero de 1229.—Convenio Centro-Americano para la protección de la propiedad industrial firmado en Costa Rica el 1 de junio de 1968.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

27342

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas, se designa el Tribunal calificador y se señala el día del sorteo de las pruebas selectivas para proveer plazas de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 239, de fecha 6 de octubre de 1977, páginas 22154 a 22160, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la lista definitiva de aspirantes admitidas, número 597, donde dice: «Muñoz Fernández-Tostado, Vicente», debe decir: «Muñoz Fernández-Tostado, Vicenta».

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

27343

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se hace pública la relación de sociales por la que se nace publica la relación de aspirantes aprobados en la oposición libre para la provisión de 18 plazas del Cuerpo de Titulados Superiores [Escala de Administración, opciones Económico-Contable (10 plazas) y Jurídico-Administrativa (ocho plazas)] del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psicolares

Ilmos. Sres.: A la vista del contenido del acta final emitida Ilmos, Sres.: A la vista del contenido del acta final emitida por el Tribunal de la oposición para la provisión, en régimen libre, de 18 plazas del Cuerpo de Titulados Superiores IEscala de Administración, opciones Económico-Contable (10 plazas) y Jurídico-Administrativo (ocho plazas)) del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, convocadas por Resolución de 1 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), y vista asimismo el acta del Tribunal especial constituido en Canarias, de conformidad con el párrafo 2.º de la Resolución de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo), Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Dar por admitidos a los opositores que se relacionan seguidamente por el orden que se indica y con la puntuación que asimismo se detalla:

_		
		Puntuación
	A) Opción Económico-Contable	
1. 2. 3. 4. 5.	Izquierdo Martín, Jesús Ferrer Corderas, Juan Sevilla Formariz, Ricardo Prieto Guijarro, Francisca Figueroa Macías, María Josefa Roca Garcés, Jaime	63,95 59,00 57,25 57,25
	B) Opción Jurídico-Administrativa	
1. 2. 3. 4.	Amador Ballesteros, Enrique Luis Prieto Martínez, Juan Ramón Calvo Rojas, Fátima Baña Monzó, José Luis	70,60 70,00